

**ANEXO DE LOS SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LA OFERTA DE  
REFERENCIA DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN SOBRE LA RED DE  
COMUNICACIONES VOIP DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. PARA  
OPERADORES DE REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES  
ELECTRÓNICAS**

**ANEXO-ST IP**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 ASPECTOS GENERALES .....	3
1.2 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN VoIP. ....	3
1.3 SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS VOCALES NÓMADAS.....	4
<b>ANEXO 1: PRECIOS.....</b>	<b>5</b>
1.    PRECIO DE LOS SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS .....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ASPECTOS GENERALES

El presente Anexo define los servicios de interconexión de terminación correspondientes a la Oferta de Interconexión de Referencia VoIP de Telefónica de España (en adelante Telefónica de España) y será de aplicación para todos aquellos operadores que tengan la condición de operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Telefónica de España podrá variar las condiciones incluidas en el anexo de los servicios de terminación (en adelante Anexo-ST IP) de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Los ~~niveles de red~~ Puntos de Interconexión (PdI-NGN) en los que se prestarán dichos servicios de interconexión se describen en el punto 2 de la oferta de interconexión de referencia de llamadas sobre la red de comunicaciones VoIP de Telefónica de España S.A.U. para operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas, en adelante OIR-IP.

Adicionalmente a los servicios de interconexión incluidos en este Anexo, servicios de terminación mediante tecnología IP, Telefónica de España ofrece los servicios de interconexión mediante tecnología IP incluidos en el apéndice “Anexo SA” de la OIR-IP.

### 1.2 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN VoIP.

El servicio de interconexión de tráfico de terminación VoIP se define como aquel servicio por el cual Telefónica de España finaliza en su propia red una llamada que le ha sido entregada previamente por el operador que se interconecta. Dicha llamada puede ir dirigida a:

- Números geográficos
- Numeración asociada a Servicios Vocales Nómadas (SVN)

Los servicios de interconexión incluidos en la presente Oferta permitirán la terminación de la llamada con independencia de la tecnología de voz empleada por el abonado destino de la misma. Así, una llamada encaminada a través de una interfaz de interconexión IP de Telefónica se entregará en igualdad de condiciones, independientemente de que el destino sea TDM o IP.

NOTA 1: El Servicio de Interconexión de Tránsito que puede prestar Telefónica de España cuando un operador interconectado solicita que una llamada sea transportada a través de su red para, posteriormente, ser entregada a un tercer operador, no forma parte de los servicios regulados en la OIR-IP. Telefónica de España puede prestar este servicio de interconexión en condiciones comerciales.

Las características técnicas aplicables específicamente a estos servicios de interconexión se incluyen en el Anexo 4 de la OIR-IP, los precios aplicables al mismo en el Anexo 1 de precios del presente documento y los procedimientos de facturación en el Anexo 3 de la OIR-IP. El procedimiento para el intercambio de información y Consolidación se basará en los principios establecidos por la Comisión de Diseño de Interfaz de Facturación Interoperadores (CODIFI).

### **1.3 SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS VOCALES NÓMADAS**

Los Servicios Vocales Nómadas (SVN) son aquellos servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público que ofrecen comunicaciones vocales bidireccionales en tiempo real desde puntos de acceso a los que los usuarios pueden conectarse de forma remota y permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas.

Mediante este servicio, Telefónica de España permite la interconexión de las llamadas originadas en el operador interconectado con destino a las numeraciones asignadas a Servicios Vocales Nómadas geográficos (segmento 8XY) y no geográficos (segmento 51Y) de Telefónica de España. Este tráfico se soportará en la misma infraestructura de interconexión de tráfico existente para la terminación VoIP, por lo que las condiciones técnicas generales son las mismas que se aplican a este tráfico.

Las características técnicas aplicables específicamente a estos servicios de interconexión se incluyen en el Anexo 4 de la OIR-IP, los precios aplicables al mismo en el Anexo 1 de precios del presente documento y los procedimientos de facturación en el Anexo 3 de la OIR-IP. El procedimiento para el intercambio de información y Consolidación se basará en los principios establecidos por la Comisión de Diseño de Interfaz de Facturación Interoperadores (CODIFI).

## **ANEXO 1: PRECIOS**

**1. PRECIO DE LOS SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS**

**1.1 Servicio de terminación en numeración geográfica**

<i>Precio por minuto (céntimos de euro)</i>	
<i>Tiempo medido en segundos</i>	0,0817

El precio por minuto es único, con independencia del horario de los precios de los servicios finales ofrecidos por Telefónica de España.

**1.2 Servicio de terminación en los Servicios Vocales Nómadas (SVN)**

<i>Precio por minuto (céntimos de euro)</i>	
<i>Tiempo medido en segundos</i>	0,0817

El precio por minuto es único, con independencia del horario de los precios de los servicios finales ofrecidos por Telefónica de España.